

Oficio No.55/DGPE/DPM-2017

Tegucigalpa, MDC., 15 de enero de 2018

Señor  
Giampaolo Rizzo Alvarado  
Representante Permanente Adjunto  
de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas (ONU)  
Ginebra, Suiza.

Señor Embajador:

Atendiendo instrucciones superiores tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar seguimiento a la Referencia enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), relativo a la solicitud de contribuciones sobre el tema "**la juventud y derechos humanos**".

Al respecto, se remite para su conocimiento y traslado correspondiente la respuesta enviada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Oficio No. SDH-0015-2018.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.

  
Dennis Espinal  
Dirección de Política Multilateral  
Director General de Política Exteriores

c.c. Archivo/Iya



Informe Sobre la Juventud y Derechos Humanos.  
*Resolución 35/14 del Consejo de derechos Humanos*

1. ¿Existe una Ley Nacional sobre la Juventud en su país? En caso de afirmativo, sírvase a describirla (incluida la definición de Juventud en la Misma).

*R:* En Honduras existe una Ley exclusiva para garantizar los derechos de la juventud, además de otras leyes y políticas internas.

Los **Jóvenes** son sujetos de Derechos y Deberes que están consagrados en la Constitución de la República y en la regulación interna, como ser el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Ley Marco Para el Desarrollo Integral de la Juventud. Asimismo, Honduras es suscriptor de diversos Instrumentos internacionales que una vez ratificados por el Congreso Nacional, pasaron a formar parte de su legislación. Entre los Instrumentos ratificados tenemos: Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacionales de Derechos Civiles y políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales; Convención sobre Derechos Del Niño; Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los Menores privados de Libertad; Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; Convención Americana Sobre Derechos Humanos, entre otras.

Mediante DECRETO No. 260-2005, Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* NUM. 30,903 de fecha 16 de enero de 2006, el Estado de Honduras adoptó la LEY MARCO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, que de acuerdo su Artículo No. 1: *“tiene por finalidad establecer el marco jurídico, político e institucional que promueva el pleno desarrollo de los jóvenes, la definición de políticas de Estado sobre la Juventud, orientar las acciones del Estado, la sociedad y la familia sobre esta materia, así como fomentar la participación activa y permanente de los jóvenes en su propio desarrollo y el de la nación, en un ambiente de responsabilidad y libertad, garantizado por la Constitución y las leyes.”*

Los jóvenes son beneficiados como los sujetos de derechos de esta Ley, a los cuales **Define** en su Artículo No. 2 como *“la población cuya edad esté comprendida entre los doce (12) y los treinta (30) años de edad”*.

Esta Ley establece derechos y deberes para la juventud, contempla la creación de la política pública, la creación de un instituto especializado para aplicación de las políticas sobre juventud, sus funciones y atribuciones, así como la integración de una comisión

sobre la juventud integrada por actores del Estado y de las organizaciones de sociedad civil.

## 2. ¿Cuáles son los principales desafíos para los jóvenes en su país?

R: La población joven hondureña a junio de 2017, de acuerdo a la *Encuesta permanente de Hogares con Propósitos Múltiples*, es de 3,250,408 del total de la población; de los cuales, el 51.1% son mujeres y el 48.9% son hombres. Del total de dichos jóvenes, 41.4% se dedican exclusivamente al estudio, sin embargo, el 19.6% ni estudian ni trabajan (NiNis) y el restante 39% se encuentran incorporados en el mercado laboral, siendo el grupo mujeres jóvenes el que tienen menos acceso al trabajo (solo un 32% trabaja) y por otro lado, el 24.1% (mujeres) se localiza entre los NiNis.

La misma desigualdad se observa en el ingreso promedio de los jóvenes, el cual es de 5,149 para los hombres jóvenes y de 4,980 para las mujeres jóvenes. La diferencia es más marcada cuando se compara el ingreso promedio de los jóvenes de la zona urbana y la zona rural, donde hombres jóvenes de la zona rural tienen un ingreso promedio de 3,039 y las mujeres jóvenes de 2,863. El 48.5% de los jóvenes ocupados son empleados por el sector privado, 22.0% trabajan por cuenta propia y 22.9% realizan trabajo no remunerado. Los rubros donde los jóvenes son mayormente empleados son: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, 35.5%; Comercio al por mayor y menor, reparación automotriz, 18.8%; industria manufacturera, 13.3% y el rubro de la construcción, 5.4%.

El mayor desafío que enfrenta la juventud actual, es la violencia generalizada, producto del crimen organizado así como el reclutamiento por maras y pandillas, que han ocasionado que en los últimos años migren a los países vecinos un mayor número de jóvenes alcanzando un punto de crisis en el año 2014, no obstante, ese flujo ha disminuido, luego de la implementación de programas y campañas de sensibilización sobre los riesgos de la migración, así como el combate del crimen organizado, dando como resultado que en 2015, descendiera el flujo de niñez migrante no acompañada a 5,409 y en el año 2016 a 5,105.

Por otra parte, de enero a marzo de 2017, el 91.0% de los homicidios registrados en Honduras ocurrieron a hombres y el 8.8% a mujeres, a pesar de la significativa disminución de las tasas de homicidios registradas en los últimos años, la cual al cierre de 2017 fue de 42.7 por cada 100 mil habitantes en relación con la de 2016 que fue de 59.1. El grupo etario más afectado por la violencia es el comprendido entre las edades de 15 a 39 años para ambos sexos al acumular 72.4% de los homicidios y con mayor incidencias el grupo de jóvenes entre 20 a 24 años, donde se registra una tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes de 51.5 en hombres jóvenes y de 5.6 en mujeres

jóvenes. Asimismo, es importante destacar que la niñez (adolescentes comprendidos entre los 15 y 19 años de edad) está afectados con tasa de homicidios de 28.0 en niños varones y de 2.7 en niñas mujeres. En conclusión, se puede afirmar que se ha convertido a la juventud en uno de los grupos mayormente vulnerables por la violencia en Honduras.

Por otro lado, las tasas de crecimiento económico generadas en los últimos años han sido insuficientes para reducir de forma significativa los niveles de desempleo y de subempleo que enfrentan los jóvenes en nuestro país, convirtiéndose esta situación en otro de sus mayores desafíos. Ante el escenario de un mundo global y competitivo, los jóvenes enfrentan los desafíos de niveles de estudios, capacitación y conocimiento tecnológico como nunca antes, producto de las exigencias de un mercado laboral que niega la oportunidad a la mayor parte de ellos por no haber podido acceder a educación (la tasa de analfabetismo general es de 11.8). No obstante, programas del gobierno como “Chamba Joven” produjo cerca de 6,101 empleos y el programa “Chambita” (INFOP), proporcionó apoyo a las personas en situación de desempleo, capacitando a junio 2015 a 1,183 jóvenes.

En educación, persiste la exigencia de mayor cobertura y calidad, a su vez, la deserción escolar, la violencia por acoso (Bullying), la filtración de las maras en los centros educativos y el embarazo adolescente afectan a miles de jóvenes que aunado a la pobreza extrema y la violencia intrafamiliar representan grandes desafíos que se combaten con iniciativas implementado programas articulados que más adelante se detallan.

3. Qué medida está adoptando el Gobierno para garantizar la plena aplicación de los derechos de los jóvenes (Derechos civiles y políticos; Derechos económicos y sociales)?

R: Para garantizar el cumplimiento de la Ley Marco para el Desarrollo Integral de la Juventud, en su Artículo No. 8 se establece la obligación del Estado para desarrollar una política nacional de la juventud, que abarque tanto a las instituciones gubernamentales como las no gubernamentales involucradas en la atención al sector juventud. La “*Política Nacional de Juventud por una ciudadanía plena*”, se articula con la Visión de País 2010-22038 y Plan de Nación 2010-2022, así como con el resto de las políticas sociales a través de los gabinetes sectoriales.

A su vez, en Honduras existe el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJ), como el órgano de aplicación de las políticas juveniles. El INJ es creado en el Artículo No. 16 de la Ley Marco de la Juventud, como una *Institución desconcentrada, dependiente de*

*la Presidencia de la República, con personalidad jurídica y patrimonio propio, orientada al desarrollo social.*

Además de la Política Nacional de Juventud por una ciudadanía plena, existe la “*Primera Política Pública y Plan nacional de Acción en Derechos Humanos*” (PP y PNADH), construida durante un proceso de consulta, amplio y participativo, la cual fue aprobada en 2013 en Consejo de Ministros. Esta Política incorpora acciones que buscan hacer efectivos los derechos de diez grupos vulnerables, siendo uno de ellos los jóvenes. Para la implementación y cumplimiento de esta política, el Estado ha realizado para tal efecto la integración del *Comité Interinstitucional* para la Implementación de la Política Pública y PNADH.

También se ha coordinado espacios de acercamiento entre el gobierno y las Organizaciones de sociedad civil (OSC) que trabajan por los derechos humanos, como es el caso de la conformación de la *Mesa de Interlocución* formalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-058-2017, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,447, del 20 de septiembre de 2017.

Finalmente, mediante Decreto Ejecutivo PCM-055-2017 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 12 de septiembre de 2017, se separó el despacho de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), creándose la nueva Secretaría de Derechos Humanos. Esta Secretaría que entrara en funciones en 2018, es la encargada continuar implementando la Política Pública y PNADH.

4. ¿Podría dar ejemplos de políticas y programas para apoyar y empoderar a los jóvenes en el ejercicio de sus derechos?

R: Entre los programas que el gobierno ha implementado por medio de la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo e inclusión Social y el Gabinete de Prevención, Paz y Convivencia en el marco de la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2011-2022 y la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia; podemos destacar los siguientes:

a) Se ha implementado diferentes metodologías de prevención de la violencia en al menos 28 centros educativos de 6 municipios, entre ellas, “*Miles de Manos*”, donde se han capacitado a más de 42,000 jóvenes, 80 docentes y 2,500 familias en prevención de violencia, prevención de embarazos y salud sexual reproductiva, brindando además, 508 intervenciones psicológicas; b) *Prevención de la Violencia* (CEPREV) en centros educativos ha beneficiado a más de 170,000 niños y niñas; c) Programas de prevención “*Honduras Joven*”, “*Por mi Barrio*” y “*Mi Segunda Oportunidad*”, han otorgan capital

semilla a jóvenes de comunidades altamente vulnerables a la violencia; d) el Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social ha capacitado a 19,586 Niños, niñas y adolescentes (NNA) en metodologías de éxito en prevención de violencia y 3,096 NNA han sido beneficiados en procesos sistemáticos de rehabilitación y remoción de tatuajes; e) el Programa “*Sin Drogas Se Vive Mejor*” a formado 57, 677 jóvenes entre 13 y 16 años; asimismo, f) se han aperturado y fortalecido más de 65 Centros de Alcance Juvenil (CDAJ) en 7 municipios del país, con un monto de inversión superior a los 100 millones de lempiras, beneficiando a más de 30,000 niños y jóvenes de forma permanente; g) la creación y recuperación de espacios públicos seguros e inclusivos a través del Programa “*Parques para una Vida Mejor*”; por otro lado, h) con diversas organizaciones de Sociedad Civil se ha logrado la atención de manera integral de 2,748 NNA, y a través de EDUCREDITO, se otorgaron 7,500 préstamos y 582 becas a estudiantes.

En cuanto a los programas para apoyar y empoderar a los jóvenes, orientados a la formación profesional y capacitación para el empleo, el INFOP trabaja en la preparación de los jóvenes para el trabajo y en 2016 se formaron 138,714 jóvenes (hombres y mujeres) en diversas áreas ocupacionales tales como: Agroindustria, Viverista, Explotador de ganado lechero, Diseñador gráfico, Mecánico en biomédica, refrigeración y aire acondicionado, Electrónica industrial, Mecánica automotriz, industrial, procesos automatizados, Gerente de mercadeo, Administración hotelera, bar y restaurante.

5. ¿Cómo se involucran las organizaciones juveniles o las estructuras lideradas por jóvenes en el desarrollo, implementación, monitoreo y/o evaluación de políticas y programas sobre la juventud en su país?

R: Para la formulación de la política pública sobre juventud, se han tenido presente las propuestas y demandas de las y los jóvenes hondureños, obtenidas en diversas reuniones regionales y nacionales, como eje central de todo el accionar en el campo de juventud, se retomaron las propuestas juveniles elaboradas en encuentros, foros y talleres juveniles coordinados por el Foro Nacional de la Juventud, la Red de Juventud y los Encuentros Nacionales de la Juventud.

El Instituto Nacional de la Juventud coordinó diálogos con jóvenes intergeneracionales en diversas regiones del país. Con los insumos producidos en los diálogos regionales, llevó a cabo un diálogo nacional de jóvenes con los diversos sectores de gobierno, a fin de acordar los contenidos definitivos de la Política Nacional de Juventud.

En el presente año se actualizó la Política Nacional de Juventud a través de varios talleres con la participación de diversos actores como son los jóvenes, el sector público, privado, universidades, OSC y ONGs y los organismos de cooperación.



Oficio No. 1993/DGPE/DPM-2017

Tegucigalpa, MDC., 15 de noviembre de 2017

Señor Secretario de Estado:

Atendiendo instrucciones superiores tengo el honor de dirigirme a Usted, en ocasión de remitir para su conocimiento y demás efectos, la Referencia enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), relativo a la solicitud de contribuciones sobre el tema "**la juventud y derechos humanos**".

Al respecto, la OACNUDH solicita que las contribuciones contenidas en la citada referencia sean enviadas a más tardar el 12 de enero del año 2018 a la dirección siguiente: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org), con copia a [iguerras-delgado@ohchr.org](mailto:iguerras-delgado@ohchr.org), [dennisespinal@gmail.com](mailto:dennisespinal@gmail.com) y [leslyardonvalle@gmail.com](mailto:leslyardonvalle@gmail.com)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

  
Humberto López - Villamil Ochoa  
Director General de Política Exteriores

Señor  
Héctor Leonel Ayala Alvarenga  
Secretario de Estado en los Despachos de Derechos  
Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización  
Ciudad



REF: OHCHR/HESPRD/HRESI Section/Child and youth rights/Tel: (41 22 928 92 49)

**Asunto: Informe sobre la juventud y derechos humanos – resolución 35/14 del Consejo de Derechos Humanos**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saluda atentamente a las Misiones Permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y tiene el honor de referirse a la resolución 35/14 sobre la juventud y derechos humanos.

En dicha resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicita al Alto Comisionado que, “en consulta con los Estados y los interlocutores pertinentes, incluidos los organismos competentes de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y los representantes de organizaciones de jóvenes, y teniendo en cuenta sus opiniones, realice un estudio detallado sobre la aplicación de los derechos humanos con respecto a los jóvenes, la identificación de casos de discriminación contra los jóvenes en el ejercicio de sus derechos humanos y las mejores prácticas en relación con el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos por los jóvenes, resaltando su contribución a la efectividad de los derechos humanos en la sociedad, gracias a su empoderamiento, que se presentará al Consejo antes de su 39º período de sesiones”.

La Oficina del Alto Comisionado agradecería recibir información relevante para la preparación de dicho informe. En particular, estaría interesada en recibir información sobre lo siguiente :

1. ¿Existe una ley nacional sobre la juventud en su país? En caso afirmativo, sírvanse describala (incluida la definición de juventud en la ley).
2. ¿Cuáles son los principales desafíos para los jóvenes en su país?
3. ¿Qué medidas está adoptando el Gobierno para garantizar la plena aplicación de los derechos de los jóvenes (derechos civiles y políticos y derechos económicos y sociales)?
4. ¿Podrían dar ejemplos de políticas y programas adoptados para apoyar y empoderar a los jóvenes en el ejercicio de sus derechos?
5. ¿Cómo se involucran las organizaciones juveniles o las estructuras lideradas por jóvenes en el desarrollo, implementación, monitoreo y / o evaluación de políticas y programas sobre la juventud en su país?

Lista de distribución :

Misiones Permanentes de Naciones Unidas en Ginebra

Se agradece que toda información proporcionada en respuesta a la presente nota verbal sea enviada a Imma Cuerras-Delgado, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (correo electrónico: [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org), cc: [iguerras-delgado@ohchr.org](mailto:iguerras-delgado@ohchr.org) ) a más tardar el 12 de Enero de 2018. La información recibida, que no debe superar las 5 páginas se encontrará disponible en la página web de la OACDI.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprovecha esta oportunidad para reiterar a todas las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas el testimonio de su más alta consideración.

10 de Noviembre de 2017